

FECHA: Santo Domingo, 19 de octubre de 2021

**INFORME TÉCNICO No. EP-CONST-DAD-JATH-VVC-EXT-2021-001**

**EXTENSIÓN DE CRONOGRAMA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 1642**

**ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-022, publicado en el Registro Oficial Nro. 437, de 27 de febrero de 2019, se emitió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

El numeral 2 del artículo 13 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal señala: *“Elaborar el respectivo cronograma de actividades para la ejecución del concurso. Dentro del cronograma, el periodo mínimo para cumplir cada etapa del concurso será de un (1) día hábil, salvo que el Ministerio del Trabajo o la presente norma establezcan un periodo mayor. En todo caso, el proceso no podrá durar, desde la difusión de la convocatoria hasta la declaratoria del ganador, más de treinta y ocho (38) días hábiles.*

*Estas fechas podrán modificarse a lo largo del proceso justificadamente, siempre y cuando estos cambios cumplan con la normativa vigente y sean notificados electrónicamente a todos los postulantes involucrados con un plazo no menor de veinticuatro (24) horas de anticipación a que tenga lugar el referido cambio.*

*En caso de que, por cualquier motivo, se tenga la necesidad de superar el periodo máximo de treinta y ocho (38) días hábiles señalados en el presente numeral, por excepción el administrador del concurso podrá extender este periodo hasta máximo por diez (10) días hábiles adicionales por una sola ocasión; (...).”*

El 19 del mes de mayo de 2021, se registró en la plataforma tecnológica del MDT, la Planificación para el concurso de méritos y oposición de 14 puestos con 14 partidas vacantes, con inicio 30 de agosto de 2021, de la misma se replanifico 9 puestos con 9 partidas vacantes con fecha 13 de agosto de 2021, cuya fecha de inicio es el 07 de septiembre de 2021, estimando la finalización de la misma el 29 de octubre de 2021

**BASE LEGAL**

***Constitución de la República del Ecuador***

***El Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”***

***Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”***

*Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)*

*Art. 65.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.*

*“El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.*

*La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal.”*

*Art. 66.- De los puestos vacantes. - “Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.”*

*Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)*

*Art. 177.- Principios del subsistema. - El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios:*

*a) Legalidad. - De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República, en su artículo 228, y la LOSEP en sus artículos 65, 66 y 68, el ingreso al sector público, el ascenso y la promoción en la carrera se realizarán mediante concurso de méritos y oposición;*

*b) Transparencia. - La aplicación de métodos y procedimientos para seleccionar el talento humano competente, responderá a un tratamiento técnico, transparente, objetivo e imparcial para todos los aspirantes a desempeñar un puesto público;*

*c) Credibilidad. - El proceso selectivo se ajustará a la observancia de políticas, normas, procedimientos, métodos y técnicas preestablecidas que den confianza y seguridad en su aplicación, obtención y verificación de resultados;*

*d) Igualdad. - La aplicación del proceso selectivo en condiciones de igualdad para las y los aspirantes y en función de los requisitos de los puestos;*

*Art. 178.- Normativa de reclutamiento y selección. - “Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos técnicos de aplicación obligatoria para los puestos de carrera en el servicio público, emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH aplicarán los mecanismos técnicos que permitan la obligatoria, correcta y eficiente administración del subsistema de reclutamiento y selección de personal.”*

*La Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y sus reformas subsiguientes:*

*Art. 13, numeral 2.- “[...]. En todo caso, el proceso no podrá durar, desde la difusión de la*

convocatoria hasta la declaratoria de ganadora o ganador, más de treinta y ocho (38) días hábiles.

En caso de que, por cualquier motivo, se tenga la necesidad de superar el periodo máximo de treinta y ocho (38) días hábiles señalados en el presente numeral, por excepción el administrador del concurso podrá extender este periodo hasta máximo por diez (10) días hábiles adicionales por una sola ocasión; (...)."

#### SUSTENTO TÉCNICO:

El 7 del mes de septiembre de 2021, se dio inicio al concurso de méritos y oposición para llenar 9 puestos con 9 partidas vacantes, mismos que se han venido desarrollado conforme al cronograma registrado en la plataforma tecnológica del MDT, utilizando 38 días hábiles.

Sin embargo, al encontrarnos próximos la etapa: "ACCIONES AFIRMATIVAS Y GENERACIÓN PUNTAJE FINAL" planificada desde el 21 de octubre al 22 de octubre de 2021, se requiere hacer uso de 10 días hábiles conforme la normativa vigente.


Hasta la etapa de DECLARATORIA DE GANADOR O DESIERTO, el proceso finalizará el día 17 de noviembre de 2021, para los siguientes puestos:

No.	Institución Requirente	Denominación del Puesto	Código socio empleo
1	EP-CONST	ANALISTA LÍDER DE SINDICATURA	222831
2	EP-CONST	ANALISTA LIDER DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	223077
3	EP-CONST	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN	229679
4	EP-CONST	ASISTENTE DE SECRETARÍA GENERAL	223047

#### CONCLUSIÓN:

En mi calidad de Administrador/a de los concursos de méritos y oposición procedo a extender el cronograma inicialmente establecido para el proceso de méritos y oposición y conforme la normativa vigente.

Atentamente,



Ing. Valeria Villafuerte Camacho  
ADMINISTRADOR DE CONCURSO NFE 0022

